

	Período lectivo	Horas semanales
<b>Primer curso</b>		
Biología .....	Completo	4
Bioquímica Estructural y Fisiología General (incluyendo Bioquímica Dinámica) .....	Completo	5
Bioestadística .....	Parcial	3
Biofísica (incluyendo Física para Médicos) .....	Completo	3
<b>Segundo curso</b>		
Anatomía Humana I .....	Completo	5
Fisiología Humana .....	Completo	5
Histología .....	Completo	3
Psicología Médica .....	Parcial	3
<b>Tercer curso</b>		
Anatomía Humana II (incluyendo Neuroanatomía) .....	Completo	5
Anatomía Patológica .....	Completo	4
Patología General .....	Completo	5
Farmacología .....	Completo	3
Microbiología y Parasitología .....	Completo	3

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 27 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Badajoz.**

Elaborado por la Universidad de Extremadura el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Badajoz, de acuerdo con las directrices marcadas por la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y la Resolución de esta Dirección General de Universidades e Investigación de 17 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), y teniendo en cuenta el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y el dictamen de la Junta Nacional de Universidades.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Badajoz, que se une como anexo a la presente Resolución. — Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. Madrid, 28 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

**ANEXO**

**Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Badajoz**

	Clases	
	Teóricas	Prácticas
<b>Primer curso</b>		
Teoría Económica 1.º (Introducción y Microeconomía) .....	3	2
Análisis Matemático .....	3	2
Contabilidad 1.º (Introducción) .....	3	2
Economía de la Empresa (Introducción) .....	3	1
Introducción al Derecho .....	2	1
Historia Económica .....	2	1
<b>Segundo curso</b>		
Teoría Económica 2.º (Macroeconomía) .....	3	1
Matemática Empresarial .....	3	2
Contabilidad 2.º (Financiera y de Sociedades) ...	3	2
Organización y Administración de Empresas ...	3	2
Derecho Mercantil .....	2	1
Estadística (Introducción) .....	2	1

	Clases	
	Teóricas	Prácticas
<b>Tercer curso</b>		
Contabilidad 3.º (Costes) .....	3	2
Estructura y Política Económica .....	3	2
Régimen Fiscal de la Empresa .....	2	1
Estadística Empresarial .....	3	2
Sociología de la Empresa .....	3	1
Derecho del Trabajo .....	2	1

**ESPECIALIDADES**

- Contabilidad**
  - Análisis y agregación de Estados Económicos Financieros.
  - Planificación y Organización Contables.
  - Contabilidades específicas.
- Administración Pública y tributación**
  - Contabilidad Nacional y del Sector Público.
  - Derecho Administrativo Económico.
  - Gestión y Procedimientos de la Tributación.
- Gestión financiera**
  - Análisis y Agregación de Estados Económicos Financieros.
  - Análisis y Financiación de Inversiones.
  - Instituciones y Operaciones del Mercado Financiero.
- Gestión comercial**
  - Análisis de Mercados y Planificación Comercial.
  - Técnicas del Comercio Exterior.
  - Geopolítica de los Recursos Económicos.
  - El establecimiento de estas especialidades se hará de acuerdo con las posibilidades de la Escuela Universitaria.

Para finalizar sus estudios, los alumnos deberán acreditar suficiencia en el conocimiento de un idioma moderno.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**CORRECCION de errores del Decreto 2486/1973, de 17 de agosto, por el que se adjudica a «Ashland Petroleum España Inc.» diez permisos de investigación de hidrocarburos en la Zona I.**

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 243, de fecha 10 de octubre de 1973, se transcriben a continuación sus oportunas rectificaciones:

En la página 19816, segunda columna, en la descripción del permiso «Riojas Hermosas», límite Sur, donde dice: «treinta y ocho grados veintidós N», debe decir: treinta y ocho grados treinta y dos minutos N».

En la misma página y columna, en la descripción del permiso «Molas», límite Sur, donde dice: «treinta y ocho grados veintiocho minutos N», debe decir: «treinta y ocho grados treinta y dos minutos N».

**ORDEN de 16 de noviembre de 1973 sobre régimen especial y beneficios aplicables al personal minero para la prestación del Servicio Militar según Decreto-ley 22/1963.**

Ilmo. Sr.: El Decreto-ley 22/1963, de 21 de noviembre, establece unos beneficios para la prestación del Servicio Militar aplicables a determinadas categorías profesionales del personal de las Empresas mineras cuya producción anual aconseje a este Ministerio la oportuna declaración, por lo que se hace preciso de conformidad con lo prevenido en el artículo primero del Decreto-ley citado, la determinación nominal de las referidas Empresas. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se declara que las Empresas mineras que se relacionan a continuación reúnan los requisitos necesarios para que sus obreros, trabajando en las categorías profesionales que se señalan en el Decreto-ley de 21 de noviembre de 1963 puedan acogerse a los beneficios que por el mismo se establece para la prestación del Servicio Militar en la forma y con las condiciones que la referida disposición preceptúa.